



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto

2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Lunes 11 de Julio de 2016

Número 29

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de junio de dos mil dieciséis.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, aprueba la designación del Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

PRIMERO. Se designa como Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, al C. Fernando García Vázquez.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano señalado en el primer resolutivo del presente acuerdo, para que rinda la protesta de Ley.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado, se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 22 de la presente anualidad.

a Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y párrafo último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016; 9 fracción II, 16, 31 fracciones I y II y 129 fracciones I, III, XII y penúltimo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; somete a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Programa de carácter general hasta el mes de agosto del año 2016, en favor de los usuarios del servicio doméstico unifamiliar, un subsidio de hasta el 50% a quienes regularicen su situación fiscal en el pago de derechos de conexión y de suministro de agua potable y drenaje y de igual forma a quienes contraten nuevos servicios de uso doméstico unifamiliar.

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM), otorgar un subsidio de hasta el 50% a quienes regularicen su situación fiscal en el pago de derechos de conexión y de suministro de agua potable y drenaje, así como a quienes contraten nuevos servicios de uso doméstico unifamiliar.

SEGUNDO. Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán acudir a solicitar la contratación de su toma de agua, a las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM), presentado los requisitos establecidos para dicho trámite.

TERCERO. Los usuarios que realicen el pago en una sola exhibición recibirán un descuento de hasta el cincuenta por ciento, en el pago de derechos por la conexión de agua potable y drenaje, así como por los derechos de suministro de agua potable y drenaje, de cinco años anteriores.

- CUARTO.** Los usuarios que no puedan realizar el pago en una sola exhibición de los derechos citados en el punto que antecede, podrán celebrar convenio de pago en prórroga o parcialidades, obteniendo un descuento del treinta y cinco por ciento; asimismo los usuarios que habiten en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) determinadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) tendrán la posibilidad de acceder al pago en prórroga o parcialidades con el descuento citado, pagando un 20% del total de su adeudo en efectivo.
- QUINTO.** Los usuarios que se acojan a los beneficios establecidos en este Programa y proporcionen documentación o información falsa y/o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente del subsidio, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades penales que haya a lugar.
- SEXTO.** Los beneficios que se confieren en el presente programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados. Los beneficios que se confieren en el presente programa no serán aplicables a las Dependencias, Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno de la Administración Pública Federal, de los Estados, de los Municipios, del Gobierno del Estado de México y sus Municipios.
- SÉPTIMO.** Los beneficios que se confieren en el presente programa no serán aplicables a las Dependencias, Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno de la Administración Pública Federal, de los Estados, de los Municipios, del Gobierno del Estado de México y sus Municipios.
- OCTAVO.** La interpretación de éste Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM).
- NOVENO.** Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.
- DÉCIMO.** El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado, se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 22 de la presente anualidad.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha diez de junio del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado A y 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafos primero y tercero, 123, 124, 128 fracciones II, XII y XIV y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XX, 82, 85, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios; 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (COPLADEMUN).

PRIMERO. Se abroga el Reglamento Interior de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número treinta y ocho de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once.

SEGUNDO. Se aprueba el Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (COPLADEMUN), en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (COPLADEMUN); así mismo lleve a cabo la correspondiente difusión del mismo en el territorio municipal.

CUARTO. El Reglamento motivo de este Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes, con trece votos a favor y seis votos en contra de los C. Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; Lic. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora y de la Lic. Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

Nota. Tanto el acuerdo aquí presentado como el Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (COPLADEMUN), se publicaron previamente en la Gaceta Municipal número 23 de la presente anualidad.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha diez de junio del año dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los 115 fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 fracción II, 44 y 46 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual se autoriza la convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y declaración de recinto oficial para sesionar.

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Salón Hexagonal del Deportivo Tlalnepantla ubicado en Calle Viveros de la Hacienda Sin Número, Fraccionamiento Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que difunda a partir del día siguiente de su aprobación en el territorio municipal la convocatoria referida en el primer resolutivo, y así mismo instrumente lo necesario a efecto de cumplimentarla.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. Tanto el acuerdo aquí presentado como la Convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se publicaron previamente en la Gaceta Municipal número 23 de la presente anualidad.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 párrafos primero y segundo y 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XX, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.4 párrafo primero y 3.9 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México; 3.93 fracción V del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

8

PRIMERO. Se abroga el Reglamento Municipal de Becas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número diez primera sección, de fecha ocho de mayo de dos mil trece.

SEGUNDO. Se aprueba el Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así mismo lleve a cabo la correspondiente difusión del mismo en el territorio municipal.

CUAERTO. El Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. Tanto el acuerdo aquí presentado como el Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se publicaron previamente en la Gaceta Municipal número 25 de la presente anualidad.

FE DE ERRATAS del proemio del Acuerdo aquí señalado, pero el publicado en la Gaceta Municipal número 25 de fecha 17 de junio de 2016, el cual señalaba indebidamente que el presente acuerdo fue dado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, lo correcto es en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, como se señala en la presente Gaceta Municipal.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, en el tercero punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracción XLVI, 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite su voto respecto a la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 61, fracción LI, y 77, fracción XLVIII, y adicionan la fracción LII al artículo 61, y la fracción XLIX al artículo 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, emite su voto aprobatorio a la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 61, fracción LI, y 77, fracción XLVIII, y adicionan la fracción LII al artículo 61, y la fracción XLIX al artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la "LIX" Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO . El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracción XLVI, 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite su voto respecto a la minuta proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y cuarto del artículo 5; el párrafo primero del artículo 7, el párrafo primero del artículo 16 y adiciona seis últimos párrafos al mismo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, emite su voto aprobatorio a la minuta proyecto de decreto que tuvo a bien reformar los párrafos primero y cuarto del artículo 5; el párrafo primero del artículo 7; el párrafo primero del artículo 16 y adiciona seis últimos párrafos al mismo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la "LIX" Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a), IV párrafos primero y último y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo, 123, 125 fracción III y párrafo último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXIV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, 11, 16, 31 fracción II y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 incisos 4 sub inciso 4.2.1 y 6 sub inciso 6.1. de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Programa de un Estímulo Fiscal de condonación del 100% por el costo del Certificado de Pago del Agua (Antes Certificado de no Adeudo) a las personas que se adhieran a la Campaña de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Actualización Catastral para el periodo 2016.

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM), el Programa de un estímulo fiscal de condonación al 100% por el costo del Certificado de Pago de Agua (antes Certificado de no Adeudo) a las personas que se adhieran a la campaña de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Actualización Catastral para el periodo 2016.

SEGUNDO. Para hacer efectivos los resolutivos del presente acuerdo, es necesario que los contribuyentes acudan a las oficinas del Organismo Público Descentralizada para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), a solicitar el Certificado de Pago de Agua y acrediten con documento vigente ser beneficiarios del Programa de la Campaña de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Actualización Catastral, implementados por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

TERCERO. Los usuarios que se acojan a los beneficios establecidos en el Programa mencionado y que proporcionen documentación o información falsa y/o la omitan con el propósito de gozar indebidamente del subsidio, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación



con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

- CUARTO.** Los beneficios que se confieren en la implementación del Programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.
- QUINTO.** La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM).
- SEXTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.
- SÉPTIMO.** El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 21 de diciembre de 2016.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) y párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafos primero y segundo, 123 y 125 fracción III y párrafo último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción II, 12, 16, 31 fracciones II y III, 129 párrafos primero y segundo, 130 fracción II, 130 bis fracción II, 130 bis a fracción II y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub incisos 3.2.1, 3.3.1 y 3.3.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza el Programa de Carácter General para otorgar en favor de los usuarios del servicio no doméstico, un subsidio de hasta el 75% en recargos y una condonación de hasta el 100% en multas a quienes regularicen durante el ejercicio fiscal 2016 su situación fiscal en el pago de Derechos por suministro de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Carácter General para otorgar a favor de los usuarios del servicio no doméstico, un subsidio de hasta el 75% en recargos y condonación de hasta el 100% en multas a quienes regularicen durante el ejercicio 2016, su situación fiscal en el pago de Derechos por el suministro de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, conforme a la siguiente tabla:

Tratamiento a aplicar	Subsidio y Condonación	
	Recargos	Multas
Pago en una sola exhibición	75%	100%
Pago en prórroga o en parcialidades	50%	100%

En el pago en una sola exhibición, los usuarios recibirán un subsidio de hasta el 75% en recargos y una condonación de hasta el 100% en multas.

El pago de derechos mediante convenio de pago en prórroga o en parcialidades, dará lugar a aplicar el subsidio de hasta 50% en recargos y de hasta 100% en multas; y en el supuesto de incumplir con los pagos convenidos en tiempo y forma, perderán los beneficios o estímulos fiscales otorgados por este programa.

- SEGUNDO.** Para obtener los beneficios a que se refiere el citado Programa, los usuarios deberán acudir a las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM), para regularizar su situación fiscal y elegir la forma que más le convenga o adecúe a su economía.
- TERCERO.** Los usuarios que se acojan a los beneficios establecidos en el Programa mencionado y que proporcionen documentación o información falsa y/o la omitan con el propósito de gozar indebidamente del subsidio y condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.
- CUARTO.** Los beneficios que se confieren en la implementación del Programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.
- QUINTO.** La interpretación de los términos del Programa referido, compete a las autoridades fiscales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM).
- SEXTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.
- SÉPTIMO.** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación y durante el ejercicio fiscal 2016.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracción XLVI, 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite su voto respecto a la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 81, 82, 83, 84, 91 en su fracción VI y 131; se adicionan los artículos 83 BIS, 83 TER, y se deroga la fracción XXVII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite su voto aprobatorio a la minuta proyecto de decreto que tuvo a bien reformar los artículos 8, 81, 82, 83, 84, 91 en su fracción VI y 131; así como la adición de los artículos 83 BIS, 83 TER, y deroga la fracción XXVII del artículo 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la "LIX" Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción IV inciso a y párrafos tercero, cuarto y quinto y 21 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 112, 113, 122 primer párrafo, 123, 125 fracción II, 128 fracción II, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVI, 48 fracciones II, IV y XX, 91 fracciones V y XIV, 93, 95 fracciones I, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 219, 221, 224 y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con lo previsto en la Regla Séptima, de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicadas, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha doce de mayo de dos mil nueve; así como sus respectivas modificaciones y adiciones publicadas en el periódico oficial referido en fechas veintisiete de mayo de dos mil once, dieciséis de noviembre de dos mil doce y quince de abril de dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

17
■

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

PRIMERO. Se manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme a lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009, y reformadas mediante Acuerdos Modificatorios publicados en fechas 27 de mayo de 2011, 16 de noviembre de 2012 y 15 de abril de 2016, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlalnepantla de Baz, suscriban el Anexo I de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y dos votos en contra de la Lic. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora y de la Lic. Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo y 31 fracciones XVI, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción XIV y 21 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 21 y 26 fracciones VI, VIII, XVI y XXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, autoriza realizar la Feria del Libro denominada "Lluvia de Letras 2016-2018", en la Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" de este Municipio.

PRIMERO. Se autoriza a la Asociación Civil "Fuerzas Progresistas del Estado de México" llevar a cabo la Feria del Libro denominada "Lluvia de Letra 2016-2018" del primero al diecisiete de julio de dos mil dieciséis, al costado norte de la Catedral ubicada en la Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" en los siguientes términos:

- Horario: 10:00 a 20:00 horas.
- Instalación de una carpa de 10 metros de ancho por 30 metros de largo.
- Cantidad de stands: hasta 38, mismos que se ubicarán dentro de la carpa que se instale para tal efecto, para la venta y exhibición exclusiva de libros.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con la lectura y la cultura.
- Deberán colocar cestos de basura y mantener limpia el área de cada stand durante y al término de cada día

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, supervise la instalación y funcionamiento de la Feria denominada "Lluvia de Letras 2016-2018", al costado norte de la Catedral ubicada en la Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente acuerdo, así como en la normatividad jurídica aplicable.

TERCERO. Las Asociación Civil denominada “Fuerzas Progresistas del Estado de México” deberá cubrir las contribuciones generadas como consecuencia de la actividad mercantil autorizada.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que una vez concluida la Feria denominada “Lluvia de Letras 2016-2018”, solicite a la Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. Juan Carlos Pérez Saavedra

Secretario del Ayuntamiento



